COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 130.20.04.012 DE 2015

Zarzal, 12 de Junio de 2015

Señor(es):
JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR
No. C.C. **16.657.762** de Cali Valle Del Cauca.

Cordial saludo:

Le comunico que la oferta por usted presentada a esta entidad dentro del proceso de INVITACION PUBLICA en modalidad de **MINIMA CUANTIA No. PSAMIC-MZV-142 DE 2015, que tiene por objeto: ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA ADQUISICION Y/O ENAJENACION DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA**, se acepta, por cuanto la misma es la única recibida en el proceso, es favorable, cumple los requisitos exigidos en la invitación pública y no supera el presupuesto oficial.

Por la presente manifiesto expresa e incondicionalmente que la oferta por usted presentada y la presente comunicación de aceptación de su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, en virtud del Núm. 7° Art. 85 D. 1510/2013.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DE ZARZAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Nit:	891.900.624-0
Dir:	Carrera 7 con Calle 9 Esquina Escuela Sagrado Corazón de Jesús – Alcaldía Municipio Zarzal Valle del Cauca
Tel:	PBX: 2208138
Email:	juridica@Zarzal-valle.gov.co
DATOS DEL SUPERVISOR ó INTERVENTOR	
Nombre:	LUIS ARMANDO MONTAÑO
Cargo:	Secretario de Infraestructura

OBSERVACIONES:

- **PRIMERA: OBLIGACIONES LAS PARTES:**

 El Municipio de Zarzal Valle del Cauca a través del presente objeto a desarrollar pretende realizar los respectivos avalúos comerciales a predios ubicados en la zona urbana y rural.

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ITEM	UBICACIÓN	AREA MTS.	CODIGO CATASTRAL
1	ZARZAL	2.238	010000170005000
2	ZARZAL	327.981	000100010105000
3	ZARZAL	9.600	000200020296000
4	ZARZAL	275.700	000100020243000
5	ZARZAL	27.142	010001380089000
6	ZARZAL		

Además de las obligaciones citadas con antelación; el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1) Objetividad: Se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean Verificables y comprobables.
2) Certeza de fuentes: La información, índices, precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y, en todo caso se revelarán.
3) Transparencia: Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelaran todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta.
4) Integridad y Suficiencia: Los avalúos deben contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto.
5) Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.
6) Independencia: Los avalúos deben ser realizados por personas que, directa o indirectamente carezcan de cualquier interés e el resultado el avalúo o en sus posibles utilizaciones, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarían.
7) Profesionalidad: Los avalúos deben realizarse por personas inscritas en el correspondiente registro nacional de avaluadores.
8) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y el contenido de los estudios previos.
9) Presentar informes una vez sea requeridos por el supervisor del contrato
10) Garantizar al Municipio de Zarzal Valle del Cauca que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en cumplimiento de la Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07, con la debida presentación de la planilla correspondiente.
11) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

1) Realizar el pago Correspondiente
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y las contenidas en los documentos que hacen parte de éste.
5) Las demás que por Ley o contrato le correspondan

- **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de DOCE MILLONES DE PESOS M/cte. ($12.000.000.oo) INCLUIDO IVA y se cancelará de la siguiente manera: A CONTRA ENTREGA, Previa presentación del informe de actividades, el pago de la seguridad social integral y el pago de los parafiscales recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

- **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, aprobación de las garantías solicitadas por el Municipio y firma de la respectiva acta de inicio.

- **CUARTA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2015, con cargo a la(s) Apropiaciones Presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000409 de fecha 03-06-2015 - Rubro 4.1.3.1.01- 01

- **QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO**: La presente aceptación de oferta y/o contrato se entiende perfeccionada con la firma del ordenador del gasto, para la ejecución se requerirá que se efectúe el correspondiente registro. Para efectuar el pago se requiere acreditar el cumplimiento en el pago de aportes en seguridad social integral y parafiscales y demás requisitos exigidos por el supervisor

- **SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales relacionados en el contrato aquí celebrado, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca.

 Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y la normatividad aplicable al contrato celebrado es el estatuto de contratación Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto

1510/2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

- **SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** Esta Aceptación de Oferta no constituye vínculo de trabajo entre el Municipio y el Contratista ni con las personas que contrate para el desarrollo del objeto contractual, en consecuencia, el Municipio sólo responderá por los emolumentos pactados el mismo.

- **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

- **NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de la Aceptación de Oferta de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al Municipio de Zarzal a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Municipio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución de la Aceptación de Oferta el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Municipio iguales el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

- **DECIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo requerimiento del supervisor, el Municipio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al 1 X 1.000 del valor de esta Aceptación de Oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar la Aceptación de Oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

- **UN DECIMA: GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, una Garantía Única que avalara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas de la presente Carta de Aceptación, consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida de la Carta de Aceptación hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

- La presente será publicada en el SECOP

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA PERDOMO
Alcaldesa Municipal

MARCO ANTONIO VILLAFAÑE VIDAL
Director Jurídico Municipal

Enterado (a)

JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR
No. C.C. **16.657.762** de Cali Valle Del Cauca.
Contratista

Reviso: ***Marco Antonio Villafañe Vidal*** *–Director Jurídico. / Digito:* ***Cristian Yesid Ramirez Millán*** *- Auxiliar Administrativo*